

ACTUALIZACIÓN DE INHABILIDADES DE LOS CATEDRÁTICOS PARA EL CONCURSO DE RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

INFORME EJECUTIVO

Quito, 18 de agosto de 2025

I. ANTECEDENTES

- a) **Resolución del Pleno del CPCCS No. CPCCS-PLE-SG-031-O-2025-0245, 13 de agosto de 2025).**

En el artículo 4 de dicha resolución, el Pleno del Consejo determinó que: *“Se solicita a la Comisión Ciudadana de Selección de la Renovación Parcial del Consejo Nacional Electoral que, previo a la realización del sorteo de catedráticos principales y suplentes, se verifique y valide la pertenencia a la universidad correspondiente, así como la no concurrencia de las inhabilidades previstas en el artículo 13 del Reglamento para la Conformación, Funcionamiento y Ejecución de las Comisiones Ciudadanas de Selección.”*

Este mandato refuerza el requisito de que la conformación del Equipo de Catedráticos sólo recaiga en docentes que mantengan un vínculo académico vigente con las universidades patrocinantes y que no se encuentren inhabilitados por causales legales o reglamentarias.

- b) **Actuación previa de la Comisión Ciudadana de Selección (Acta de Mesa de Trabajo No. 016-2025, 12 de agosto de 2025).**

Previo a la resolución del Pleno, la Comisión Ciudadana había abordado el mismo tema. En dicha reunión se concluyó que los informes de febrero 2025 habían quedado desactualizados y que, por tanto, debía procederse a una **verificación exhaustiva** de las inhabilidades, en especial las siguientes:

- Ratificación de la relación laboral-académica vigente del catedrático con la universidad postulante.
- Revisión integral de todas las causales de inhabilidad dispuestas en el artículo 13 del Reglamento de Comisiones (deudas con el SRI, incumplimientos en SUPA, sanciones laborales, entre otras).
- Garantizar la idoneidad legal de los participantes y la seguridad de que el gasto de recursos públicos vinculados al sorteo con presencia notarial se destine a un acto válido.

La Comisión acordó, además, que esta actualización se realizaría mediante consultas a plataformas oficiales en línea y con trabajo compartido entre los comisionados, precisando que la decisión sería elevada a sesión extraordinaria para ratificación formal.

De lo anterior se colige que tanto la Comisión (12 de agosto, acta 016) como el Pleno del CPCCS (13 de agosto, resolución 031, art. 4) coincidieron en la necesidad de llevar a cabo la actualización inmediata de la verificación de inhabilidades. En consecuencia, el proceso de control no constituye una medida superflua sino un imperativo jurídico-administrativo que asegura la legalidad y legitimidad del concurso de méritos y oposición.

II. ANÁLISIS

El artículo 35 de la Codificación del Reglamento para la Renovación Parcial del CNE establece que la lista de catedráticos remitida por las universidades debe ser puesta en conocimiento del Equipo Técnico, el cual contará con tres (3) días para elaborar un Informe de admisibilidad. Dicho informe debe verificar que los candidatos no se encuentren incursos en prohibiciones y que acrediten conocimientos en el área de experticia requerida. Posteriormente, la Comisión Ciudadana de Selección (CCS) deberá aprobar este informe en un plazo de dos (2) días, confirmando así cuáles de los postulantes serán admitidos para conformar el Equipo de Catedráticos. Por su

parte, el artículo 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección detalla las prohibiciones aplicables, siendo estas extensivas a los catedráticos conforme lo manda el propio artículo 35, para asegurar su idoneidad y probidad.

En ese contexto, aunque los docentes puedan cumplir con el requisito académico de pertenencia institucional, deben además estar libres de sanciones, deudas u otras inhabilidades jurídicas que comprometan la imparcialidad del proceso. Se resalta que el Equipo Técnico emitió el informe inicial en febrero de 2025, el cual fue revisado y aprobado por la CCS, permitiendo habilitar a varios catedráticos. Sin embargo, el tiempo transcurrido (más de seis meses) generó una brecha de incertidumbre respecto a la vigencia de sus vínculos académicos y a la posible aparición de inhabilidades sobrevinientes.

En consecuencia, mantener actualizada esta verificación resulta indispensable para evitar que el concurso carezca de validez. La no detección oportuna de inhabilidades podría dar lugar a la nulidad de actuaciones posteriores, afectando la legitimidad del proceso. Además, el principio de transparencia, consagrado en el artículo 204 de la Constitución y en el artículo 2, numeral 10 de la LOCPCCS, exige que cada fase de selección esté abierta al escrutinio ciudadano, garantizando que el sorteo público de catedráticos se sustente en un padrón verificado, actualizado y libre de dudas jurídicas.

Casos detectados.

Del reporte actualizado de agosto 2025, se evidencian dos casos claros de inhabilidad:

- **Joffre Eduardo Macanchí Procel (UTMACH – Derecho Electoral):** No mantiene relación laboral con la Universidad Técnica de Machala, además, presenta deuda con el Servicio de Rentas Internas y obligaciones incumplidas en el sistema SUPA. Estas circunstancias constituyen prohibición de acceso a cargos públicos y lo excluyen.
- **Gary Alejandro Loor Escobar (UTM – Manejo de datos):** No mantiene vinculación con la Universidad Técnica de Manabí. Consecuentemente, no es admisible su participación.

El resto de postulantes fue confirmado y ratificado por sus universidades y no registra inhabilidades.

III. CUADRO RESUMEN DE LA ACTUALIZACIÓN DE INHABILIDADES (AGOSTO 2025)

CUADRO CONSOLIDADO POR ÁREA DE EXPERTICIA (AGOSTO 2025)				
1. DERECHO ELECTORAL (5 postulantes – 1 excluido, 4 habilitados)				
N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	UTMACH	Joffre Eduardo Macanchí Procel	✗ NO CUMPLE	Deuda en SRI y SUPA; no labora en UTM.
2	UCE	Dr. César Muñoz Pazmiño	✓ CUMPLE	Confirmado por Rectorado.
3	UCE	Dr. Patricio Ubidia Burbano	✓ CUMPLE	Confirmado por Rectorado.
4	ULEAM	Dr. Marcos Tulio Zambrano Zambrano	✓ CUMPLE	Confirmado por Rector.
5	UTM (Manabí)	Carla Gabriela Párraga Lino	✓ CUMPLE	Confirmada.
2. DERECHOS HUMANOS (5 postulantes – todos habilitados)				
N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
6	UTMACH	María Elisa Ibañez Loja	✓ CUMPLE	Confirmada.
7	UCE	Dr. Andrés Benítez	✓ CUMPLE	Confirmado.

8	ULEAM	Dr. Daniel Castro Aniyar	✓ CUMPLE	Confirmado.
9	UTM (Manabí)	Nicky Alberto Bravo Hidrovo	✓ CUMPLE	Confirmado.
10	UPSE	Ab. Karina Gallegos Noriega	✓ CUMPLE	Confirmada.
3. CIENCIAS POLÍTICAS (4 postulantes – todos habilitados)				
N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
11	UCE	Dra. María Alicia Mata Herrera	✓ CUMPLE	Confirmada por Rectorado.
12	UCE	Dra. Mónica Hidalgo	✓ CUMPLE	Confirmada por Rectorado.
13	ULEAM	Ab. Luis Fernando Cedeño Astudillo	✓ CUMPLE	Confirmado por Rector.
14	UPSE	Ab. Andrés Zuleta Araque	✓ CUMPLE	Confirmado.
4. DERECHO ADMINISTRATIVO (4 postulantes – todos habilitados)				
N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
15	ULEAM	Ab. Fernando Guillermo Garay Delgado	✓ CUMPLE	Confirmado por Rector.
16	UTM (Manabí)	Raisa Marina Cedeño Loo	✓ CUMPLE	Confirmada.
17	UTN	Dr. Luis Adrián Chilibingua	✓ CUMPLE	Confirmado.

		Jaramillo		
18	UTN	Msc. Pedro Sebastián Jaramillo Aguilar	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
5. MANEJO DE DATOS INFORMÁTICOS Y ESTADÍSTICOS (6 postulantes – 1 excluido, 5 habilitados)				
N.º	UNIVERSIDAD	CATEDRÁTICO	ESTADO	OBSERVACIONES
19	UCE	Dr. Jorge Segundo Bolaños Pizara	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rectorado.
20	ULEAM	Ing. César Eduardo Cedeño	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado por Rector.
21	UTM (Manabí)	Gary Alejandro Loores Escobar	<input checked="" type="checkbox"/> NO CUMPLE	MDT sin registro; desvinculado de la universidad.
22	PUCE	Rojas Satian Kevin Ricardo	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
23	PUCE	Rafael Melgarejo Heredia	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
24	UPSE	Ing. Bolívar Suárez	<input checked="" type="checkbox"/> CUMPLE	Confirmado.
RESUMEN GLOBAL				
Total postulantes:			24	
Habilitados (SI CUMPLE):			22	
Excluidos (NO CUMPLE):			2	

IV. CONCLUSIONES

- La actualización de inhabilidades se cimienta en dos momentos normativos y administrativos complementarios: la previsión de la Comisión Ciudadana de Selección (Acta No. 016-2025) y la ratificación del Pleno del CPCCS (Resolución No. 031, art. 4, 2025).
- Del proceso de verificación surgen dos exclusiones obligatorias:
 1. Joffre Eduardo Macanchí Procel (UTMACH).
 2. Gary Alejandro Loor Escobar (UTM).
- Los demás catedráticos cumplen requisitos y pueden participar en el sorteo público para designación de quienes elaborarán el banco de preguntas y casos hipotéticos.
- La actualización periódica de inhabilidades constituye un mecanismo de garantía de transparencia y seguridad jurídica para el proceso de selección.

V. RECOMENDACIONES

- Aprobar el listado definitivo de catedráticos habilitados, excluyendo de manera expresa a los dos postulantes que registran inhabilidades verificadas.
- Solicitar al Pleno del CPCCS convoque al notario designado para este concurso, a fin de que la Comisión Ciudadana de Selección proceda a la realización del sorteo público de catedráticos, con la presencia de veeduría ciudadana.
- Notificar formalmente a las universidades respecto de los catedráticos que resulten seleccionados en el sorteo.
- Ordenar la publicación de los resultados en el portal institucional del CPCCS, asegurando la transparencia, control social y libre acceso de la ciudadanía a la información del proceso.

VI. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD		
NOMBRES	CARGO	FIRMA
Sr. Ing. Jhon Silva Gorozabel	Presidente	
Sr. Ing. Angel Medardo Lopez Mendoza	Comisionado Ciudadano de Selección - CNE	
Sr. Ab. Carlos Alberto Amaya Lopez	Comisionado Ciudadano de Selección - CNE	
Srta. Mgs. Erika Isabel Bastidas Guerrero	Delegada de la Función Ejecutiva	
Sr. Abg. Kevin Andres Moncayo Zambrano	Delegado de la Función Legislativa	
Sra. Abg. Maria Angelina Teran Monte	Comisionado Ciudadano de Selección - CNE	
Sra. Mgs. Maria Soledad Saltos Enriquez	Secretaria de la Comisión Ciudadana de Selección	
Sr. Dr. Mario Rafael Zambrano Simball	Comisionado Ciudadano de Selección - CNE	AUSENTE
Sr. Mgs. Paul Andres Vaca Chacon	Delegado de la Función de Transparencia y Control Social	